

BASES DE CONCURSO “LA COMPRA DE LA SUERTE”

En Santiago, a 23 de septiembre de 2022, comparece ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “Abastible”, RUT N° 91.806.000-6, representada por don Álvaro Elgueta Zúñiga, cédula de identidad N°13.027.218-5, y por don Álvaro Lizana Mateo, cédula de identidad N° 13.234.083-8, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, Piso 11, Las Condes, Santiago; quienes establecen las siguientes bases del Concurso “La Compra de la Suerte”, en adelante “las Bases”.

Primero-Antecedentes

Abastible realizará un Concurso denominado “La Compra de la Suerte”, en la II Región de Antofagasta, en el cual podrán participar todos los clientes que llamen a cualquiera de los Distribuidores de Abastible adheridos al Concurso (Anexo N° 2), y realicen una compra de carga de gas en cilindros de 5kg ,11kg ,15kg y 45kg, entre los cuales se sorteará 20 premios de 1 giftcard de \$50.000.-

En el Concurso podrán participar todas las personas que se interesen y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por Abastible a través del sitio web www.abastible.cl, redes sociales, y en otros medios de comunicación que Abastible estime pertinente. Segundo

Segundo- Duración.

La fecha de inicio del Concurso será el día 01 de Septiembre a las 00:00 horas, y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 31 de Octubre 2022.

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

1. Ser personas naturales residentes o domiciliadas en II región de Antofagasta; con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.
2. Hacer una compra de carga de gas Abastible en cilindros de 5kg ,11kg ,15kg y 45kg a cualquiera de los distribuidores adheridos al Concurso.
3. Ser mayor de 18 años.

Cuarto – Premios.

El Concurso tendrá 20 (veinte) ganadores distintos, los cuales recibirán cada uno un 1 (un) giftcard de \$50.000.-

Los premios señalados anteriormente, no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran los ganadores con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta de cada ganador.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a Abastible por cualquier inconveniente, impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. Abastible no será responsable por ningún tipo de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir un ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el viaje, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo de cada Ganador, los cuales declaran aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Abastible e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Quinto – Fecha del Sorteo y Entrega de los premios.

El sorteo se realizará entre quienes hayan participado de acuerdo a la dinámica del Concurso, mediante un sorteo aleatorio, a través de www.sortea2.com, en la siguiente fecha:

- 01 de noviembre de 2022: Se sorteará 20 giftcard de \$50.000 (20 premios).

Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de la cantidad de premios materia de este Concurso.

Los resultados del sorteo y la fecha y lugar de entrega del premio serán comunicados a los ganadores, al teléfono registrado en la base de datos de pedidos del distribuidor de Abastible al momento de hacer la compra con el distribuidor.

El plazo para reclamar el premio por parte de los ganadores vence fatalmente en el plazo de 10 días corridos contados desde que Abastible lo notifique como ganador del Concurso.

El premio debe ser retirado en el lugar y horario que se señale al momento de la notificación. En caso de que un ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Abastible.

Será requisito indispensable para que Abastible haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante una foto de su cédula nacional de identidad vigente, y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N°1. En caso de no acreditarse lo anterior, Abastible estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

Abastible no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor. Abastible, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

Los ganadores mantendrán indemne a Abastible, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio. Si la persona no hace acuso de recibo de su premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, Abastible podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte de los ganadores.

Sexto – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Abastible o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Abastible y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Abastible con anterioridad. Abastible se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Séptimo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras de este, autorizan expresa e irrevocablemente a Abastible para difundir sus nombres, tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Abastible lo estime conveniente.

Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Abastible estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Octavo – Aceptación de Bases.

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso, implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Noveno - Tratamiento de Datos Personales.

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Abastible y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice Abastible, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

Décimo - Seguridad de Redes

Se deja expresa constancia que ABASTIBLE ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a ABASTIBLE.

Décimo primero - Modificaciones.

Abastible se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, problemas con aerolíneas u hoteles, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Abastible. Además, Abastible se reserva el derecho de modificar las presentes Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones. Desde ya, Abastible se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende, de estas Bases. Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.Abastible.cl.

ANEXO N° 1 CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO
“Concurso La Compra de la Suerte”

Fecha: / /

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional
de identidad número _____, domiciliado en

Comuna de _____, fono de contacto N° _____,
declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en

_____, a través del Concurso “Concurso La Compra de la Suerte” y declaro conocer y aceptar
sus términos y condiciones liberando de toda responsabilidad a Abastible. Asimismo,
autorizo expresamente a Abastible para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así
como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de
comunicación que Abastible determine.

Declaro, finalmente, que soy mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta)

Firma del Ganador

ANEXO N° 2
DISTRIBUIDORES ADHERIDOS
“Concurso La Compra de la Suerte”

Razón Social	Nombre de Fantasía	Fono Fijo	Fono Whsaap
VENTA Y DISTRIBUCION DE GAS NELLY ZEGARRA TARQUE EIR	Nelly Gas	552232020	964259390
GLORIA ELIZABETH COVARRUBIAS GALLARDO	Elygas	552217313	997480555
SIMOMACO LTDA	Simomaco Gas	552813000	956383739
JORGE HIDALGO AYAR EIRL	Abastible Calama	552417777	944872623
SOCIEDAD LORCA MIRANDA SPA	Abastible Antofagasta	552417771	935277756